

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RESOLUCIÓN No. **4807** DE 2016

*"Por la cual se asignan 49 códigos cortos y se acepta la devolución de 63 códigos cortos, para la provisión de contenidos y aplicaciones a través de SMS, MMS o USSD a la empresa **COMUNICACIÓN CELULAR S.A.-COMCEL S.A.**"*

**EL COORDINADOR DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE ATENCIÓN AL
CLIENTE DE LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE COMUNICACIONES**

En ejercicio de sus facultades legales, y en especial las que le confiere el Numeral 13 del Artículo 22 de la Ley 1341 de 2009, el Artículo 2.2.12.1.1.1 del Decreto 1078 de 2015, teniendo en cuenta la delegación efectuada a través de la Resolución CRT 622 de 2003, y

CONSIDERANDO

Que el numeral 13 del Artículo 22 de la Ley 1341 de 2009, establece como funciones de la Comisión de Regulación de Comunicaciones CRC, la de "[a]dministrar el uso de los recursos de numeración, identificación de redes de telecomunicaciones y otros recursos escasos utilizados en las telecomunicaciones, diferentes al espectro radioeléctrico".

Que de manera específica el Artículo 2.2.12.1.1.1. de la Sección 1 del Capítulo 1 del Título 12 del Decreto 1078 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones", establece que la Comisión de Regulación de Comunicaciones "deberá administrar planes técnicos básicos, de conformidad con las disposiciones contenidas en este Título y siguiendo los principios de neutralidad, transparencia, igualdad, eficacia, publicidad, moralidad y promoción de la competencia con el fin de preservar y garantizar el uso adecuado de estos recursos técnicos."

Que mediante Resolución CRT 622 del 6 de Marzo de 2003, modificada por la Resolución CRT 1924 de 2008, la Comisión delegó en el funcionario que haga las veces de Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Atención al Cliente y Relaciones Externas, hoy de Atención al Cliente, la administración del Plan de Numeración y Marcación, así como del Plan Nacional de Señalización de que trata la sección 2 del título 12 capítulo 1 del Decreto 1078 de 2015, para los servicios de telefonía fija y móvil.

Que mediante la Resolución CRC 3501 de 2011, se establecieron las condiciones de acceso a las redes de telecomunicaciones por parte de Proveedores de Contenidos y Aplicaciones -PCA- a través de mensajes cortos de texto (SMS), mensajes multimedia (MMS) y mensajes USSD sobre redes de telecomunicaciones de servicios móviles, y se definió en el Título IV de la misma resolución la estructura de la numeración de códigos cortos para la provisión de contenidos y aplicaciones a través de SMS/MMS/USSD, así como el procedimiento para la gestión y atribución transparentes y no discriminatorios del recurso numérico correspondiente a esta clase de códigos, entre otros aspectos.

Que el Artículo 10 de la Resolución CRC 3501 de 2011 establece que la Comisión asignará códigos cortos a quienes provean servicios de contenidos o aplicaciones a través de mensajes cortos de texto (SMS), mensajes multimedia (MMS) y mensajes USSD, es decir a los PCA y a los integradores tecnológicos, y consistente con lo anterior, también dispone que los proveedores de redes de telecomunicaciones que presten servicios de contenidos o aplicaciones, podrán solicitar la asignación de sus propios códigos cortos en su condición de PCA.

11

Que la empresa **COMUNICACIÓN CELULAR S.A.- COMCEL S.A.**, en adelante **COMCEL**, remitió a la CRC, mediante radicados 201572070, 201572071, 201572072 y 201572072, la solicitud de asignación de 49 códigos cortos para la provisión de contenidos y aplicaciones a través de SMS/MMS/USSD, así:

Código corto	Modalidad de servicio	Radicado	Código corto	Modalidad de servicio	Radicado
890100	Gratuito para el usuario	201572070	890218	Gratuito para el usuario	201572071
890101	Gratuito para el usuario	201572070	890219	Gratuito para el usuario	201572071
890102	Gratuito para el usuario	201572070	890220	Gratuito para el usuario	201572071
890103	Gratuito para el usuario	201572070	890221	Gratuito para el usuario	201572071
890104	Gratuito para el usuario	201572070	890222	Gratuito para el usuario	201572071
890105	Gratuito para el usuario	201572070	890223	Gratuito para el usuario	201572071
890106	Gratuito para el usuario	201572070	890224	Gratuito para el usuario	201572072
890107	Gratuito para el usuario	201572070	890225	Gratuito para el usuario	201572072
890108	Gratuito para el usuario	201572070	890226	Gratuito para el usuario	201572072
890109	Gratuito para el usuario	201572070	890227	Gratuito para el usuario	201572072
890110	Gratuito para el usuario	201572070	890228	Gratuito para el usuario	201572072
890111	Gratuito para el usuario	201572071	890229	Gratuito para el usuario	201572072
890143	Gratuito para el usuario	201572073	890230	Gratuito para el usuario	201572072
890144	Gratuito para el usuario	201572073	890231	Gratuito para el usuario	201572072
890145	Gratuito para el usuario	201572073	890232	Gratuito para el usuario	201572072
890146	Gratuito para el usuario	201572073	890233	Gratuito para el usuario	201572072
890147	Gratuito para el usuario	201572073	890234	Gratuito para el usuario	201572072
890148	Gratuito para el usuario	201572073	890235	Gratuito para el usuario	201572072
890149	Gratuito para el usuario	201572073	890236	Gratuito para el usuario	201572072
890212	Gratuito para el usuario	201572071	890237	Gratuito para el usuario	201572073
890213	Gratuito para el usuario	201572071	890238	Gratuito para el usuario	201572073
890214	Gratuito para el usuario	201572071	890239	Gratuito para el usuario	201572073
890215	Gratuito para el usuario	201572071	890240	Gratuito para el usuario	201572073
890216	Gratuito para el usuario	201572071	890241	Gratuito para el usuario	201572073
890217	Gratuito para el usuario	201572071			

Que la CRC, mediante comunicación de radicación externa 201650006, solicitó aclaraciones a la empresa **COMCEL** al respecto de la solicitud de los códigos cortos, sobre la necesidad de asignación de los recursos solicitados, debido a que a septiembre de 2015, tenía códigos cortos para los cuales no se había generado tráfico durante los últimos tres meses, de acuerdo con la información reportada por dicha empresa a través del Formato 33 de la Resolución CRC 3496 de 2011.

Que la empresa **COMCEL** mediante comunicación radicada internamente bajo el número 201630132, envió a la CRC las aclaraciones solicitadas, informando que los códigos cortos han cursado tráfico o se encuentran en proceso de reasignación a algún servicio o cliente para su utilización. Así mismo, realizó la devolución de 63 códigos cortos, así:

Código corto	Modalidad	Código corto	Modalidad
25075	Compra por única vez	35592	Compra por suscripción
25080	Compra por única vez	35637	Compra por suscripción
25110	Compra por única vez	35638	Compra por suscripción
25130	Compra por única vez	35640	Compra por suscripción
25186	Compra por única vez	35641	Compra por suscripción
25187	Compra por única vez	35642	Compra por suscripción
25728	Compra por única vez	35643	Compra por suscripción
27002	Compra por única vez	35644	Compra por suscripción
27123	Compra por única vez	35645	Compra por suscripción
27789	Compra por única vez	35667	Compra por suscripción
27798	Compra por única vez	35668	Compra por suscripción
27941	Compra por única vez	35669	Compra por suscripción
27942	Compra por única vez	35670	Compra por suscripción
35011	Compra por suscripción	35671	Compra por suscripción
35012	Compra por suscripción	35672	Compra por suscripción
35013	Compra por suscripción	35673	Compra por suscripción
35016	Compra por suscripción	35674	Compra por suscripción
35017	Compra por suscripción	35675	Compra por suscripción

35018	Compra por suscripción	35676	Compra por suscripción
35019	Compra por suscripción	35971	Compra por suscripción
35021	Compra por suscripción	35972	Compra por suscripción
35022	Compra por suscripción	35973	Compra por suscripción
35023	Compra por suscripción	35974	Compra por suscripción
35024	Compra por suscripción	35975	Compra por suscripción
35026	Compra por suscripción	35976	Compra por suscripción
35043	Compra por suscripción	35977	Compra por suscripción
35114	Compra por suscripción	35978	Compra por suscripción
35214	Compra por suscripción	35979	Compra por suscripción
35290	Compra por suscripción	37214	Compra por suscripción
35308	Compra por suscripción	37215	Compra por suscripción
35309	Compra por suscripción	37715	Compra por suscripción
35557	Compra por suscripción		

Que una vez revisada la solicitud de asignación de numeración de la empresa **COMCEL**, se determinó la pertinencia de la misma conforme con lo establecido en el Título IV de la Resolución CRC 3501 de 2011, teniendo en cuenta lo siguiente:

1. Que la empresa **COMCEL** se encuentra inscrita en el Registro de PCA e Integradores Tecnológicos - RPCAI.
2. Que la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en el artículo 13 de la Resolución CRC 3501 de 2011.
3. Que los códigos solicitados, se adecúan a la estructura de códigos cortos definida en el Artículo 22 de la Resolución CRC 3501 de 2011, y por lo tanto, una vez verificada la disponibilidad de los mismos, se determinó la procedencia de su asignación.

Que el artículo 18 de la Resolución CRC 3501 de 2011, dentro de las causales de recuperación de códigos cortos establece que un código corto se puede recuperar cuando el agente asignatario ya no utiliza o no necesita los recursos de numeración.

Que una vez revisada la solicitud de devolución de los 63 códigos cortos de la empresa **COMCEL**, se determinó la pertinencia de la misma conforme con lo establecido en el Título IV de la Resolución CRC 3501 de 2011.

Que el artículo 19 de la Resolución CRC 3501 de 2011 establece que posteriormente a la recuperación de un código corto, el mismo permanecerá en reserva por un periodo mínimo de seis (6) meses, después del cual podrá ser asignado nuevamente.

Por lo que,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Asignar 49 códigos cortos a la empresa **COMUNICACIÓN CELULAR S.A.-COMCEL S.A.** para la provisión de contenidos y aplicaciones a través de SMS/MMS/USSD, de conformidad con las condiciones establecidas en la Resolución CRC 3501 de 2011 y las resoluciones que la modifiquen, adicionen o sustituyan, así:

CÓDIGO CORTO	MODALIDAD	CÓDIGO CORTO	MODALIDAD
890100	Gratuito para el usuario	890218	Gratuito para el usuario
890101	Gratuito para el usuario	890219	Gratuito para el usuario
890102	Gratuito para el usuario	890220	Gratuito para el usuario
890103	Gratuito para el usuario	890221	Gratuito para el usuario
890104	Gratuito para el usuario	890222	Gratuito para el usuario
890105	Gratuito para el usuario	890223	Gratuito para el usuario
890106	Gratuito para el usuario	890224	Gratuito para el usuario
890107	Gratuito para el usuario	890225	Gratuito para el usuario
890108	Gratuito para el usuario	890226	Gratuito para el usuario
890109	Gratuito para el usuario	890227	Gratuito para el usuario
890110	Gratuito para el usuario	890228	Gratuito para el usuario
890111	Gratuito para el usuario	890229	Gratuito para el usuario
890143	Gratuito para el usuario	890230	Gratuito para el usuario
890144	Gratuito para el usuario	890231	Gratuito para el usuario
890145	Gratuito para el usuario	890232	Gratuito para el usuario
890146	Gratuito para el usuario	890233	Gratuito para el usuario

890147	Gratuito para el usuario	890234	Gratuito para el usuario
890148	Gratuito para el usuario	890235	Gratuito para el usuario
890149	Gratuito para el usuario	890236	Gratuito para el usuario
890212	Gratuito para el usuario	890237	Gratuito para el usuario
890213	Gratuito para el usuario	890238	Gratuito para el usuario
890214	Gratuito para el usuario	890239	Gratuito para el usuario
890215	Gratuito para el usuario	890240	Gratuito para el usuario
890216	Gratuito para el usuario	890241	Gratuito para el usuario
890217	Gratuito para el usuario		

ARTÍCULO 2. Aceptar la devolución de 63 códigos cortos para la provisión de contenidos y aplicaciones a través de SMS/MMS/USSD de **COMUNICACIÓN CELULAR S.A.- COMCEL S.A.**, y en consecuencia proceder a modificar el estado a "reservado" durante los seis (6) meses posteriores a la fecha de expedición del presente acto, así:

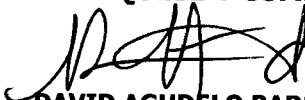
CÓDIGO CORTO	MODALIDAD	CÓDIGO CORTO	MODALIDAD
25075	Compra por única vez	35592	Compra por suscripción
25080	Compra por única vez	35637	Compra por suscripción
25110	Compra por única vez	35638	Compra por suscripción
25130	Compra por única vez	35640	Compra por suscripción
25186	Compra por única vez	35641	Compra por suscripción
25187	Compra por única vez	35642	Compra por suscripción
25728	Compra por única vez	35643	Compra por suscripción
27002	Compra por única vez	35644	Compra por suscripción
27123	Compra por única vez	35645	Compra por suscripción
27789	Compra por única vez	35667	Compra por suscripción
27798	Compra por única vez	35668	Compra por suscripción
27941	Compra por única vez	35669	Compra por suscripción
27942	Compra por única vez	35670	Compra por suscripción
35011	Compra por suscripción	35671	Compra por suscripción
35012	Compra por suscripción	35672	Compra por suscripción
35013	Compra por suscripción	35673	Compra por suscripción
35016	Compra por suscripción	35674	Compra por suscripción
35017	Compra por suscripción	35675	Compra por suscripción
35018	Compra por suscripción	35676	Compra por suscripción
35019	Compra por suscripción	35971	Compra por suscripción
35021	Compra por suscripción	35972	Compra por suscripción
35022	Compra por suscripción	35973	Compra por suscripción
35023	Compra por suscripción	35974	Compra por suscripción
35024	Compra por suscripción	35975	Compra por suscripción
35026	Compra por suscripción	35976	Compra por suscripción
35043	Compra por suscripción	35977	Compra por suscripción
35114	Compra por suscripción	35978	Compra por suscripción
35214	Compra por suscripción	35979	Compra por suscripción
35290	Compra por suscripción	37214	Compra por suscripción
35308	Compra por suscripción	37215	Compra por suscripción
35309	Compra por suscripción	37715	Compra por suscripción
35557	Compra por suscripción		

ARTÍCULO 3. Notificar personalmente la presente resolución al Representante Legal de la empresa **COMUNICACIÓN CELULAR S.A.- COMCEL S.A.** o a quien haga sus veces, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, advirtiéndole que contra la misma procede el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.

Dada en Bogotá, D.C., a los

01 FEB 2016

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



DAVID AGUDELO BARRIOS

Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Atención al Cliente

Rad. 201572070, 201572071, 201572072, 201572072, 201630132

Revisado por: David Agudelo Barrios.

Proyectado por: Miguel Andrés Durán.

○

○

Continuación Resolución 4867 del 1 Feb de 2.016

C.R.C. COORDINACIÓN EJECUTIVA
REPUBLICA DE COLOMBIA
COMISIÓN NACIONAL DE CONCILIACIONES
Bogotá, D.C., en la fecha 9 febrero 16 9:09a.m se
presentó personalmente el (s) Adriana Marcela
Barbosa Trujillo con cédula de
ciudadanía No. 40.341.523 Titular Profesional
167.747 Acoderada
se notificó del contenido de la resolución No. 4867 / 16
EL NOTIFICO
Heliandra CC40391523
LA COORDINACIÓN EJECUTIVA

70112017